



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 31 de Marzo del 2021

VISTO: El Informe Legal Nº 0034-2021-430020-132002-OAL-HACH, de fecha 02 de Febrero del 2021, solicitud signada con Expediente Nº 0070-2021 de fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual la servidora **FLORMIRA SILVA BAUTISTA**, nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita el Reconocimiento por cumplir 25 años de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, Cabe señalar que la solicitante es trabajadora asistencial nombrada en esta entidad, conforme lo indica en su solicitud y se corrobora con los documentos que adjunta a la misma, por lo que se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA;

Que, no obstante las normas señaladas el Ministerio de Salud (MINSA), con fecha 11 de septiembre del presente año, emitió la Resolución Ministerial Nº 834-2018, la misma que en su artículo 1º resuelve: Aprobar el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo con lo anterior los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, deben ceñirse a lo estrictamente señalado, en las Disposiciones Generales (Rubro IV) que el mismo contiene;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0371-95-CTAR-RG-DRS-OPER, de fecha 29 de Diciembre de 1995, se resuelve en su Artículo 1º nombrar a partir del 27 de diciembre de 1995 a Doña Flormira Silva Bautista, con el cargo de Enfermera, nivel IV, entre otros profesionales de la salud;

Lo solicitado por la administrada Doña: FLORMIRA SILVA BAUTISTA, servidora nombrada del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, se encuentra previsto en el rubro V Disposiciones Específicas de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, numeral 5.2, el cual en el subnumeral 5.2.1, lo define como: "Es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado.";

Que, a través del informe Legal Nº 0034-2021-430020-132002-OAL-HACH, de fecha 02 de Febrero del 2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas opina:

Que, el sustento legal de la Bonificación por cumplir 25 años de servicios se encuentra regulado por el Artículo 12º ítems 12.1 del Decreto Legislativo Nº 1153 "Ley que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado", concordante con el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, en lo que a derechos y beneficios de los trabajadores se refiere;

Que, en el informe legal antes mencionado, el Equipo de Asesoría Legal indica que la enfermera Flormira Silva Bautista acredita con la documentación que se adjunta, tener el record de 25 años de labor efectivo al servicio del Estado, al 29 de diciembre pasado;

Que, en las Conclusiones y Recomendaciones del Informe Legal Nº 0034-2021-430020-132002-OAL-HACH, de fecha 02 de Febrero del 2021, se opina por la Procedencia del otorgamiento del reconocimiento por la entrega económica de bonificación de 25 años de tiempo de servicios, solicitado en favor de la servidora enfermera





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 31 de Marzo del 2021

Flormira Silva Baulista; al haber cumplido la exigencia de ley para la acumulación de 25 años de servicio al Estado; asimismo, hace mención que dicho pago se encuentra supeditado a la disponibilidad y certificación presupuestal con la que cuente la entidad;

Que, a través del reporte de fecha 26 de marzo del 2021, el encargado de Remuneraciones, informa que la servidora FLORMIRA SILVA BAUTISTA, le corresponde percibir la entrega económica equivalente a ocho mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/ 8,942.00);

Que, según la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1161, dispone la derogación de la ley Nº 27657, del Ministerio de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1153 con Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº 834-2018-MINSA aprueba el documento: Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S.II-Hospital Chulucanas, visación del Responsable de Remuneraciones, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, con la Visación y Aprobación de la Unidad de Administración; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial. Nº 701-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº330-2011-GRP - CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral Nº066-2021/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 12 de Marzo del 2021, en la cual se me DESIGNA el cargo de JEFE/A de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, la entrega Económica por cumplir 25 años de servicio, a favor de Doña: **FLORMIRA SILVA BAUTISTA**, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel 14, del E.S II-I Hospital Chulucanas Equivalente a dos (02) Valorizaciones Principales, por la suma total de ocho mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/ 8,942.00), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y como a continuación se detalla:


REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL:	S/ 4,471.00 x
VALORIZACIONES:	2
TOTAL 25 AÑOS	(S/ 8,942.00)

Ocho mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 soles (S/ 8,942.00)

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el pago indicado en el Artículo 1º, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto: 21.19.31 - Asignación por Cumplir 25 o 30 años de Servicio del Personal Activo de la U.E 404 Hospital Chulucanas, con el cargo a las ampliaciones de calendario que asigne el Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento a las Unidades de Administración y Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Remuneraciones, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;


DR. MANUEL E. FOSSA IBARRO
 CLAD 31911
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRACION

